JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00112.

Asunto: Oficia.

En atención a lo peticionado en el escrito de la demanda, el juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Por ser procedente la medida solicitada, se accede a lo solicitado por la parte demandante respecto de emitir el respectivo oficio a **EPS SURAMERICANA S.A.**, para que informe los datos de notificación del demandado **FABIO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑO C.C. 71.690.963**, asimismo como los datos del cajero pagador. Se expide el oficio **N°113.**

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

LC

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273f16ab628a7b41731c5bd3e4b28ce8f4dcb9cb729af6d719fdee034a704471**
Documento generado en 30/01/2024 11:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica